

- 80/1268 de fecha 16 de diciembre de 1980 sobre medidas del consumo de combustible en vehículos a motor.
- 80/1269 de fecha 16 de diciembre de 1980 sobre medida de potencia de los motores de vehículos a motor.
- 85/3 de fecha 19 de diciembre de 1984, sobre pesos y dimensiones de los camiones para tráfico internacional.
- 74/150 y 79/694 de fechas 4 de marzo de 1974 y 24 de julio de 1979, respectivamente, sobre recepción de tractores agrícolas.
- 74/152 de fecha 4 de marzo de 1974, sobre velocidad máxima y plataforma de carga de tractores agrícolas.
- 76/432 de fecha 6 de abril de 1976, sobre frenado de tractores agrícolas.
- 77/537 de fecha 28 de junio de 1977, sobre contaminación de motores diesel para tractores agrícolas.
- 1463/70, 1787/73 y 2828/77 de fechas 20 de julio de 1970, 25 de junio de 1973 y 12 de diciembre de 1977, respectivamente sobre tacógrafos y velocímetros (Reglamento Comunitario).

Considerando que el citado laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos.

Esta Dirección General, ha resuelto:

Primero.-Acreditar al laboratorio del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA), para la realización de los ensayos reglamentarios citados anteriormente.

Segundo.-Esta acreditación se extenderá por un periodo de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de la misma, dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 11 de noviembre de 1985.-El Director general, Florencio Ornia Alvarez.

3016 *RESOLUCION de 11 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologan los radiadores marca «Roca», modelos Pc-300, Pc-500, Pc-600 y Pc-800, fabricados por «Compañía Roca Radiadores, Sociedad Anónima».*

Vista la solicitud presentada por la Entidad «Compañía Roca Radiadores, Sociedad Anónima», para la homologación de sus radiadores marca «Roca», modelos Pc-300, Pc-500, Pc-600 y Pc-800 de chapa de acero color blanco, así como los ensayos realizados por el laboratorio acreditado del Laboratorio de Ensayo de Emisores del Instituto de Técnicas Energéticas de la Universidad Politécnica de Barcelona y la auditoria de garantía de calidad realizada por la Entidad colaboradora Asociación Española para el Control de la Calidad así como la Resolución de 15 de marzo de 1984 de esta Dirección General y las especificaciones técnicas y visto que a estos modelos correspondían las potencias por metro exponentes de las funciones de potencia y números de homologación, con expresión de: Modelo, potencia, exponente y número de homologación:

Pc-300. 544 W/m. 1,20. R-0011.
Pc-500. 877 W/m. 1,21. R-0012.
Pc-600. 1018 W/m. 1,18. R-0013.
Pc-800. 1303 W/m. 1,14. R-0014.

Vistas las mejoras dimensionales y de curvatura y los nuevos ensayos realizados por el laboratorio acreditado Laboratorio de Ensayo de Emisores del Instituto de Técnicas Energéticas de la Universidad Politécnica de Barcelona y la auditoria de garantía de calidad realizada por la Entidad colaboradora Asociación Española para el Control de la Calidad con arreglo a lo previsto en los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre y 3089/1982, de 15 de octubre, y con las especificaciones técnicas exigidas por la Orden de fecha 10 de febrero de 1983,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Homologar los radiadores marca «Roca», modelos Pc-300, Pc-500, Pc-600 y Pc-800 de chapa de acero color blanco, fabricados por la Empresa «Compañía Roca Radiadores, Sociedad Anónima», en su fábrica de Alcalá de Henares (Madrid) con los números de homologación, potencias por elemento, exponente de la función de potencia y números de homologación siguientes, con expresión de: Modelo, potencia, exponente y número de homologación:

Pc-300. 613 W. 1,30. R-0011/1.
Pc-500. 1000 W. 1,33. R-0012/1.
Pc-600. 1171 W. 1,33. R-0013/1.
Pc-800. 1537 W. 1,31. R-0014/1.

Segundo.-Para estos modelos se efectuará un seguimiento de la producción según lo establecido por el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre, en su apartado 6.1.1 y de acuerdo con lo indicado en el artículo 7.º de la Orden de 10 de febrero de 1983, de este Departamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de noviembre de 1985.-El Director general.-Por delegación (Resolución de 18 de mayo de 1984), el Subdirector general de Industrias Básicas, Manuel Aguilar Clavijo.

3017 *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 573/1981, promovido por «Bodegas Franco Españolas, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 21 de enero de 1980.*

En el recurso contencioso-administrativo número 573/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Bodegas Franco Españolas, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 21 de enero de 1980, se ha dictado con fecha 12 de abril de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Bodegas Franco Españolas, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 21 de enero de 1980, confirmada en reposición por la de 22 de septiembre de 1980, por la cual fue concedida la marca número 902.127, denominativa «Meaghers Café Royal», para distinguir licores de café; y sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1985.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

3018 *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 590/1981, promovido por la Compañía «Tipograf, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 16 de junio de 1980.*

En el recurso contencioso administrativo número 590/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por la Compañía «Tipograf, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 16 de junio de 1980, se ha dictado con fecha 17 de abril de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la Entidad mercantil «Tipograf, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 16 de junio de 1980, confirmada en reposición por la de 22 de enero de 1981, concediendo el registro del nombre comercial número 85.485, consistente en la denominación «Typolac, Sociedad Anónima», para «Una Sociedad cuyo objeto es la producción y comercialización de cartas-muestras de colores»; sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1985.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.